PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 701

CIUDAD DEL ESTE, 18 de septiembre de 2023

VISTO: la Nota UOCAP N° 483/2023 de fecha 14 de agosto del cte. año, presentado por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Carlos Arrúa y la Nota U.E. Nº 138/2023 de fecha 06 de septiembre del cte. año, suscripta por los Integrantes del Comité Evaluador, Sr. Oscar Silva, Lic. Rosa Burgos y Abg. Zuny Sánchez; y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución del Consejo de Administración N° 540/2023 de fecha 08 de agosto del 2023, se Adjudicó a la firma PARASOFT S.R.L. con RUC: 80000727-1, por el monto total de Gs. 485.980.000 (guaraníes Cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos ochenta mil), correspondiente al llamado a Concursos de Oferta CO Nº 05/2023 "Adquisición de UPS". ----------

QUE, por Nota UOCAP N° 483/2023 de fecha 14 de agosto del cte. año, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Carlos Arrúa, solicita la rectificación de la Resolución N° 540 de fecha 08 de agosto de 2023 por la cual se aprueba la adjudicación de la Firma PARASOFT S.R.L, en base a que se ha sobrepasado el monto estipulado en el PAC y requiere una disminución de la cantidad a ser adjudicada. ----------

QUE, que en sesión de fecha 23 de agosto del cte. año, conforme consta en Acta Nº 30, el Consejo de Administración ha resuelto lo siguiente: *"…Antes de disponer lo que corresponda, se Requiere un dictamen documentado en ese sentido, al Comité de Evaluación, en el plazo de 48 horas…".* ----------

QUE, por Nota U.E. N° 138/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023 suscripta por los Integrantes del Comité Evaluador para el Llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 "ADQUISICION DE UPS", Sr. Oscar Escobar, Lic. Rosa Burgos y Abg. Zuny Sánchez, por la cual elevan el Dictamen de Evaluación N° 16/2023 correspondiente al llamado mencionado. ----------

QUE, en sesión de fecha 12/09/23, según consta en Acta Nº 33 el Consejo de Administración dispone hacer lugar a lo solicitado conforme al Art. 66. – Disminución de cantidades, del Decreto 2992/19, que textualmente dice, "*…Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancia, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras…*". ----------

POR TANTO, EN uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:

ING. ROSSANA DEMONTE
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. YBETE WELIS DE TROI
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JUEZA
Presidenta del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Artículo 1º: DISMINUIR, la cantidad en el ítem a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD DISMINUIDA	CANTIDAD A ADJUDICAR
1	U.P.S. DE 1.200 V.A.	UNIDAD	220	87	133

Artículo 2º: RECTIFICAR el Art. 1º de la Resolución Nº 540 de fecha 08 de agosto del cte. año, quedando redactada de la siguiente manera: **ADJUDICAR** a la firma PARASOFT S.R.L. con RUC: 80000727-1, por el monto total de Gs. 293.797.000 (Guaraníes Doscientos noventa y tres millones setecientos noventa y siete mil, *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia y presenta el precio más bajo.*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	PARASOFT S.R.L.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	39121004-996	U.P.S. DE 1.200 V.A.	Unidad	UNIDAD	133	EATON	CHINA	2,209,000	293.797.000
								TOTAL:	293.797.000

Artículo 3º: NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WELLER DE TROE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

JULIETA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANY CENTURIÓN C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
19/09/23
13:00